

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-104/2024

PROMOVENTE: ÁLVARO MARTÍNEZ
PEÑA Y OTROS.

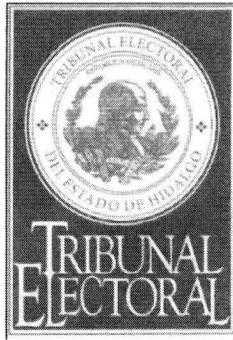
AUTORIDAD RESPONSABLE:
DELEGADA INTERINA DE LA LOCALIDAD
DE SAN JUANICO, MUNICIPIO DE
IXMIQUILPAN, HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veinte de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **dieciocho horas con dos minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con el escrito dirigido al Maestro Leodegario Hernández Cortez en su calidad de Magistrado Presidente del H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente de una foja.

Vista la cuenta que antecede y, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

Primero. En virtud de las manifestaciones hechas por la C. Rosa María de la Cruz Palma, se ordena correr traslado de la copia de demanda que da lugar al presente juicio y sus anexos, a fin de que, dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído remita su informe circunstanciado y, lleve a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciendo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fije en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentre en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; para lo cual deberá de remitir dichas cédulas en el término previsto por la normativa citada.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363.

Segundo. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y DA FE.

Se debió llevar a cabo el traslado y anexos de escrito inicial que obran en el presente expediente
M. A. GUERRA ROSALES
20/05/24